

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día diecinueve de enero de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Luis Gutiérrez Aguirre, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, y habiendo quórum el Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el doce de enero de dos mil veintiuno, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 12996/2020 del cuatro de diciembre de dos mil veinte, de la Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el recurso de revisión interpuesto contra la sentencia que niega el amparo y protección solicitados, en el Juicio de Amparo 1280/2019-2 promovido por María de Lourdes de Luna Ríos y otros, contra actos de esta y otra autoridad, dentro del expediente 24/2019 formado con motivo de la recusación interpuesta por los impetrantes en contra de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II,

inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, del auto inserto se advierte que se corre traslado con el escrito de interposición del recurso y expresión de agravios.-----

2.- Oficio 3/2021 del cuatro de enero de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo 188/2020-I promovido por “Complejo Laguna Escondida”, S.A. de C.V., contra actos de esta autoridad, dentro del expediente 25/2019 formado con motivo de la recusación interpuesta por la impetrante contra la Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, en la sentencia adjunta se considera se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción XXIII del artículo 61 de la Ley de Amparo, en relación con el diverso artículo 107, fracción V, del propio Ordenamiento, que limita la procedencia del juicio de amparo indirecto respecto de los actos dentro de juicio que sean de imposible reparación, entendiéndose por estos los que afectan de manera cierta, inmediata y directa, alguno de los derechos sustantivos del hombre, de modo tal que esa afectación no sea susceptible de repararse con el sólo hecho de obtener una resolución favorable, y en el caso de la especie, la resolución reclamada por su origen y naturaleza, no reúne la naturaleza de imposible reparación que exige la ley de la materia ya que sólo tiene efectos meramente formales que no inciden de forma directa e inmediata sobre los derechos sustantivos de la impetrante, pues tiene como único efecto que el titular recusado continúe conocimiento del asunto, sin embargo, ello no

necesariamente implica que el fallo que se dicte vaya a ser desfavorable a la inconforme, ya que puede ser el caso que le sea favorable, lo que haría desaparecer la transgresión procedimental alegada.-----

3.- Oficio 28778/2020 del siete de diciembre de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo 276/2020-IX promovido por Paulina Jimena Guerra Vázquez Mellado contra actos de esta y otras autoridades, dentro del expediente 5/2020 formado con motivo de la recusación interpuesta por la quejosa contra la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde y al respecto, se tuvo que la razón que se invoca para diferir la audiencia constitucional se hace consistir en el requerimiento dirigido a la diversa autoridad responsable de primera instancia, para que remita copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el señalado juicio especial sobre declaración de interdicción e inhabilitación, con el objeto de practicar el análisis del acto reclamado, por la cual fueron señaladas las once horas con diez minutos del veintiocho de diciembre de dos mil veinte, para que la misma tuviera verificativo.-----

4.- Oficio 3219/2020 del cuatro de diciembre de dos mil veinte, del Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la admisión del recurso de revisión contra la interlocutoria que concede la suspensión definitiva, en el Incidente de Suspensión relacionado al Juicio de Amparo 276/2020-IX promovido por Paulina Jimena Guerra

Vázquez Mellado contra actos de esta y otras autoridades, dentro del expediente 5/2020 formado con motivo de la recusación interpuesta por la quejosa contra la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde y al respecto, del auto inserto se advierte se dispuso se diera al recurso el trámite que corresponde.-----

5.- Oficio 85/2021 del once de enero de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que en una parte sobresee y en otra concede el amparo y protección demandado, en el Juicio de Amparo 629/2020 promovido por Héctor Miguel Vázquez Arvizu, por su propio derecho y en representación de su menor hijo, contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, de la sentencia adjunta se advierte que con relación a esta y otras autoridades se sobresee de conformidad con el artículo 63, fracción IV, de la Ley de Amparo, en virtud de la negativa de los actos reclamados contenida, misma que no fue desvirtuada por el impetrante, además que respecto del acuerdo del treinta de julio de dos mil veinte, su implementación y publicación, se actualiza la diversa causal de improcedencia en términos del artículo 61, fracción XXIII, en relación al diverso artículo 108, fracción VIII, del propio Ordenamiento, pues no se desprende que el impetrante formulara conceptos de violación; en cambio se consideran fundados los conceptos de violación respecto al acto reclamado al Juez Segundo de

Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, concediéndose la protección constitucional, para que tome las medidas conducentes a efecto de que el ahora quejoso sea debidamente notificado del acuerdo por el que se radicó el juicio de divorcio incausado promovido en su contra, donde además decretó como medida urgente una pensión alimenticia provisional equivalente al treinta por ciento de su sueldo y demás prestaciones, y dicte las medidas necesarias para lograr la convivencia del menor hijo de los contendientes con su padre.-----

6.- Oficio 448/2021 del trece de enero de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que reanuda el trámite y señala fecha para la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo 1296/2020 promovido por Marcela González Herrera contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se advierte que con apoyo en la Circular SCNO/1/2021 de la Comisión Especial del Consejo de la Judicatura Federal, del ocho de enero de dos mil veintiuno, por el cual se aprobó el punto de acuerdo relativo a la *“Propuesta de medidas en los órganos jurisdiccionales de la República Mexicana y en las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal, en virtud de los contagios por la emergencia Covid-19”*, en relación con lo determinado el Acuerdo General 21/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura, que determinó la reanudación de plazos y el regreso escalonado de los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el citado virus, cuya vigencia fue ampliada por los diversos 25/2020 y 37/2020, levanta la suspensión de los plazos y términos procesales y en consecuencia, dispuso reanudar la tramitación del presente juicio en la etapa en la que se

encontraba, para lo cual se señalan las once horas con veinte minutos del doce de febrero de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.-----

7.- Oficio 9/2021-A del quince de enero de dos mil veintiuno, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 19/2020 promovido por Ana Laura Chapa García contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, para que cumpla la ejecutoria del catorce de enero de dos mil veintiuno, firmada electrónicamente en la misma fecha, dictada en el Juicio de Amparo Directo 19/2020 promovido por Ana Laura Chapa García por conducto de su endosatario en procuración licenciado Javier Hinojosa Trujillo, contra actos de dicha autoridad, dentro del expediente 1270/2019, relativo al juicio ejecutivo mercantil descrito, lo que deberá acreditar con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.---

8.- Oficio 96/2021 del doce de enero de dos mil veintiuno, del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite el acuerdo emitido en sesión celebrada en la misma fecha, por el que se propone la ratificación del licenciado Heriberto Gustavo Arreola González en el cargo de Juez Menor adscrito al Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Primero.- Este Pleno del Supremo Tribunal de Justicia aprueba y por tanto acepta el dictamen y propuesta de ratificación contenidos en el acuerdo emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de fecha doce de enero de dos mil veintiuno, en los términos y por las razones expuestas en la parte considerativa de este fallo, y, en consecuencia: **Segundo.-** Es procedente ratificar y se ratifica al licenciado Heriberto Gustavo Arreola Gozález, en el cargo que actualmente desempeña, como Juez Menor adscrito al Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil veintiuno; circunstancia que deberá hacerse de su conocimiento para los efectos conducentes. **Tercero.-** Comuníquese de inmediato lo anterior al Consejo de la Judicatura del Estado; a los Directores de Administración y de Contraloría, así como al Departamento de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos legales conducentes. **Notifíquese.-...**-----

9.- Oficio 5189/2020 del diecisiete de diciembre de dos mil veinte, de la Jefa de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Sala de Audiencias Victoria, mediante el cual remite copia de los registros de la Carpeta de Juicio Oral CP/0093/2017 relativa a la causa seguida en contra de Víctor Becerra García por el delito de Homicidio Calificado, a efecto de calificar la excusa planteada por la licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, en su carácter de Juez

Tercero del Tribunal de Enjuiciamiento de la Primera Región Judicial.-----

--- Por mayoría de cinco votos que emitieron los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez y Jesús Miguel Gracia Riestra, se dictó la siguiente:-----

RESOLUCIÓN: “... **Primero.-** Se califica de legal la causa y, por ende, se declara procedente la excusa planteada por la licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, en su carácter de Juez Tercero del Tribunal de Enjuiciamiento de la Primera Región Judicial, dentro de la Carpeta de Juicio Oral CP/0093/2017 relativa a la causa seguida en contra de Víctor Becerra García por el delito de Homicidio Calificado, quedando definitivamente separada del conocimiento, en los términos y por las razones expuestas en el considerando tercero de éste fallo. **Segundo.-** Se instruye a la Jefa de la Unidad de Administración de Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, para que proceda a la designación del Juez que debe integrar el Tribunal de Enjuiciamiento en la carpeta descrita, que necesariamente será quien no haya conocido del caso previamente ni intervenido como juez de Control en el mismo procedimiento. **Tercero.-** Para dichos efectos, remítase testimonio de la presente resolución al Tribunal de Enjuiciamiento de la Primera Región Judicial, por conducto de la Unidad de Seguimiento de Causas y asimismo, para que lo haga del conocimiento de la funcionaria judicial de la excusa. **Cuarto.-** Toda vez que los hechos a que se refiere la excusa pudiera constituir una actuación irregular jurídicamente sancionable desde la perspectiva administrativa, con testimonio de lo aquí resuelto y copia certificada de los registros de la carpeta de juicio enviados, dese vista al Consejo de la Judicatura del Estado, en los términos y para los efectos establecidos en el considerando cuarto. **Quinto.-** En su oportunidad archívese el presente

expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo; en la inteligencia que para su depuración, se hace constar que no obran documentos originales presentados por las partes, debiendo conservar solamente la resolución. **Notifíquese.-...**”-----

---- Los Magistrados Oscar Cantú Salinas, Raúl Enrique Morales Cadena y José Luis Gutiérrez Aguirre votaron en contra. El segundo anunció su voto particular.-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 689/2019 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 1361/2019 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 627/2014 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
4. Expediente 674/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
5. Expediente 31/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
6. Expediente 461/2018 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
7. Expediente 70/2016 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la

Séptima Sala.-----

8. Expediente 628/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial. Turnado a la Séptima Sala.-----
9. Expediente 150/2020 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
10. Expediente 223/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
11. Expediente 56/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
12. Expediente 1351/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 815/2015 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 241/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 1100/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 401/2019 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.--
5. Expediente 534/2019 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera

Sala Colegiada.-----

6. Expediente 636/2019 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

7. Expediente 1351/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

8. Expediente 65/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

9. Expediente 1/2019 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

10. Expediente 679/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

11. Expediente 740/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

12. Expediente 60/2020 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 339/2003 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

2. Expediente 1/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

3. Expediente 12/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto

del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

4. Expediente 174/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

5. Expediente 534/2008 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

6. Expediente 2/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 35/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

2. Expediente 233/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

3. Expediente 4/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas con veinte minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Luis Gutiérrez Aguirre, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de enero de dos mil veintiuno, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Magistrado Horacio Ortiz Renán
Presidente

Mag. Alejandro Alberto Salinas Martínez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Mag. José Luis Gutiérrez Aguirre

Mag. Oscar Cantú Salinas

Mag. Adrián Alberto Sánchez Salazar

Mag. Jesús Miguel Gracia Riestra

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página del acta de
Sesión Plenaria de fecha (19) diecinueve de enero de (2021) dos mil
veintiuno. Doy fe.-----